



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: LIMITACION CHABUR - ASIGNACION FUNES AYERDI - EX-2022-10595393-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 77/2020, modificada por Decreto 510/2021 y Decreto 53/2022, N° 606/2021 y el expediente EX-2022-10595393-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la limitación de una beca, a favor de Pilar María del Carmen CHABUR, que se encuentra dentro Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD", aprobado en el marco de la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y posterior asignación de Emiliano Nazareno FUNES AYERDI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-2438-GDEBA-MDCGP, se le asignó a Pilar María del Carmen CHABUR (DNI N° 39.348.652), una beca en el marco del Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD", aprobado en el marco de la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP;

Que, por Notas NO-2022-10461864-GDEBA-SSOCMDCGP y NO-2022-10812215-GDEBA-SSOCMDCGP, el Subsecretario de Organización Comunitaria solicita efectuar la limitación de Pilar María del Carmen CHABUR y posteriormente asignarle la beca a Emiliano Nazareno FUNES AYERDI (DNI N° 44.377.524), en el programa antes mencionado, que funciona bajo su órbita;

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa "Organizar Comunidad", que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que, asimismo, se estableció mediante documento de gestión, IF-2021-24232199-GDEBA-SSTAYLMDCGP, que las BECAS para el PROGRAMA ORGANIZAR COMUNIDAD estipula diferentes montos, en los siguientes importes máximos, en orden a las tres categorías de becas que se refieren a continuación: Beca Administrativa: pesos cuarenta mil (\$40.000), Beca Profesional: pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) y Beca Coordinador: pesos sesenta y dos mil (\$62.000);

Que, en el marco expuesto precedentemente, en orden 5 se incorpora la documentación correspondiente a Emiliano Nazareno FUNES AYERDI;

Que, al respecto, en orden 6, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, en orden 8, intercede la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa *"Sobre el particular esta Dirección Provincial de Personal cumple en informar que no resulta competente para entender en la cuestión de marras en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la primer norma referida en punto a que "La vinculación existente entre los/as becarios/as y el Estado Provincial no configura relación de empleo público"*;

Que en orden 16, la Dirección de Contabilidad, acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2022;

Que en número de orden 23 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 27 ha informado la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y en número de orden 31 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y modificatoria, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, Decreto N° 606/2021 y la RESO-2021-1780- GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la 1º de marzo de 2022, la beca a favor de Pilar María del Carmen CHABUR (DNI N° 39.348.652), asignada oportunamente por RESO-2021-2438-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Asignar, una beca a favor Emiliano Nazareno FUNES AYERDI (DNI N°

44.377.524), en la categoría "ADMINISTRATIVA", a partir del 1° de marzo de 2022, en el marco del "Programa Organizar Comunidad" aprobado por el RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N°15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.